



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Juzgado Segundo de Familia de Arauca en Oralidad

## FIJACIÓN EN LISTA - TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Arauca, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se fija en lista de traslado la **EXCEPCIÓN DE MÉRITO** denominada “**INEXISTENCIA DE CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO PARA SUMINISTRAR CUOTA DE ALIMENTOS MAYOR A LA ACTUAL**” propuesta por la parte demandada. Se fija por el término de un (1) día y se corre traslado a la parte demandante por el término de **tres (3)** días de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 391 del Código General del Proceso. En los cuales el proceso permanecerá en secretaria a disposición de las partes.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE
AUMENTO CUOTA ALIMENTOS <a href="#">2023-00186-00</a>	MARTHA YAZMIN DOMINGUEZ RODRÍGUEZ	JOHAN MANUEL TORRES GONZALEZ	23 de noviembre de 2023	27 de noviembre de 2023

  
**ELQUIN ALEXI PAYARES PEROZA**  
Secretario

Se desfija a la hora de las seis (6:00) de la tarde del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Artículo 110 del CGP.

  
**ELQUIN ALEXI PAYARES PEROZA**  
Secretario

**NOTA:** Para acceder al documento publicado, dar clic en el radicado del proceso.